



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 8 de octubre de 2020. Despacho de la señora Juez las presentes diligencias de solicitud de Liquidación de sociedad conyugal. Sírvase proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. No. 512- 2020- 00190-00 LIQUID. SOCIED. CONYUGAL

Palmira- Valle del Cauca, 8 de octubre de 2020

De la revisión preliminar se observa que el proceso de Divorcio de DIVORCIO, fue proferida por el Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de Palmira, lo que exime de la competencia a este despacho, para su conocimiento tal como lo ordena la norma especial para el caso, Art. 90, inciso 2º del C.G.P., que en su parte pertinente ordena:

“El juez rechazará la demanda cuando carezca de jurisdicción o de competencia o cuando esté vencido el término de caducidad para instaurarla. En los dos primeros dos casos ordenará enviarla con sus anexos al que considere competente; en el último, ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose.”

Es así como el Juzgado Tercero Promiscuo de familia de Palmira, es el despacho competente para conocer del presente litigio. Por lo antes expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por falta de competencia la presente demanda liquidataria de la sociedad conyugal, propuesta a través de mandataria judicial por el señor JOSE GERMAN CRUZ PIEDRAHITA contra la señora GLORIA ESTELLA CASTRILLON LOAIZA, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: REMITASE la presente demanda digital al Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de la localidad. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE,



La Juez,

YANETH HERRERA CARDONA

JMVA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 040 de hoy 9 de octubre de 2020 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

